




Resolución Gerencial Regional


Arequipa, 26 de Noviembre 2014.




Visto el expediente con registro N° 19043, que contiene la solicitud presentada por la **Empresa "ESPECIALIDADES MEDICAS Y SALUD OCUPACIONAL LAS AMERICAS S.A."**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20456124225, con domicilio legal en la Avda. Alfonso Ugarte N° 101, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, cuyo representante legal es el **Sr. JORGE DOLMOS JARA**, quien solicita la Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional, visto el Informe N°573-2014-GRA-GRS/GR-DESA-SO, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.




CONSIDERANDO:



Que, el artículo 100° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cuales quiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, define los procesos organizacionales de alcance sectorial e institucional, que le permitan, a través de sus órganos y organismos, cumplir con los objetivos funcionales establecidos por ley;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 010, del Gobierno Regional de Arequipa en su artículo 88°, dispone que las funciones que le corresponden a la Gerencia Regional de Salud Arequipa; son entre otras, promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, así como la salud ambiental de la Región Arequipa y el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-Arequipa de fecha 14 de Marzo de 2008, dispone que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, es el órgano técnico normativo de los aspectos relacionadas, entre otros, de la Salud Ocupacional;



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 26 de Noviembre 2014

-2-

Que, de acuerdo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Artículo 101°.

Que, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, establece el documento Técnico: de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad;

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, establece modificar el numeral 6.6.1 del documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad;

Que, mediante escrito 02 de setiembre del 2014, la empresa "ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SALUD OCUPACIONAL LAS AMERICAS S.A.", solicita Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional;

Que, el policlínico ESPECIALIDADES MEDICAS Y SALUD OCUPACIONAL LAS AMERICAS S.A., se encuentra ubicado según el Acta de inspección en Avda. Alfonso Ugarte N° 101, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa,

Que, con fecha 28 de Octubre del 2014, la Comisión evaluadora del Área de Salud Ocupacional, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Gerencia Regional de Salud Arequipa realiza la inspección al establecimiento de la empresa solicitante a fin de verificar las condiciones de implementación de acuerdo a las necesidades de Atención Primaria de la Salud, tomando en cuenta la triada de persona, familia y ambiente, según las disposiciones del MINSA, en concordancia con los lineamientos de la OMS.

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2014 y según las inspecciones realizadas que se consignan en las Actas de inspección el establecimiento cuenta con el Médico Responsable en Medicina Ocupacional, **MAYCOLM HERNAN ALEGRE ARTEAGA** y tiene como servicios de apoyo al Médico Ocupacional:

- 1.- Audiometría
- 2.- Cardiología
- 3.- Espirometría
- 4.- Laboratorio
- 5.- Odontología
- 6.- Oftalmología
- 7.- Psicología
- 8.- Radiología



